



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-25034411-APN-GA#SSN - FUSIÓN DE XL RE LATIN AMERICA LTD. y CATLIN RE SCHWEIZ AG.

---

VISTO el Expediente EX-2017-25034411-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SSN N° 25.988 de fecha 18 de junio de 1998, se autorizó a XL RE LATIN AMERICA LTD. a operar en calidad de reaseguradora extranjera admitida y se la inscribió en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el número 690.

Que XL RE LATIN AMERICA LTD. presentó documentación a fines de acreditar su fusión con CATLIN RE SCHWEIZ AG.

Que como consecuencia de la mentada fusión, XL RE LATIN AMERICA LTD. resultó absorbida por CATLIN RE SCHWEIZ AG.

Que CATLIN RE SCHWEIZ AG. cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014 y sus modificatorias y complementarias; en adelante R.G.A.A.) para su inscripción como reaseguradora extranjera admitida.

Que las Gerencias de Evaluación y de Autorizaciones y Registros se han expedido sin formular observaciones en orden al particular.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la cancelación de la inscripción de XL RE LATIN AMERICA LTD. en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, y asimismo, proceder a inscribir a CATLIN RE SCHWEIZ AG. como reaseguradora extranjera admitida, en los términos del punto 2 del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A., asignándole el número de inscripción correspondiente en el mentado Registro.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde al ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

## EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a CATLIN RE SCHWEIZ AG. a operar como reaseguradora extranjera admitida en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, de conformidad con lo previsto en el punto 2 del Anexo del Punto 2.1.1. del R.G.A.A..

ARTÍCULO 2°.- Cancelar la inscripción de XL RE LATIN AMERICA LTD. en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, entidad inscripta bajo el número 690.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a CATLIN RE SCHWEIZ AG. que una vez notificada la presente Resolución, se inscribirá en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la entidad en el domicilio sito en Martín Coronado N° 3.260, Piso 2° - Oficina 202 (C.P. 1.425) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.